



# Asamblea General

Distr. general  
13 de abril de 2017  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo segundo período de sesiones

### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019\*\*

#### Título X

#### Actividades administrativas financiadas conjuntamente y gastos especiales

#### Sección 32

#### Gastos especiales

## Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis .....	2
A. Seguro médico después de la separación del servicio .....	3
B. Pagos a título compensatorio .....	5
C. Seguros generales .....	6
D. Cargos bancarios .....	7
E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales .....	7
 Anexo***	
Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión .....	8

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 24 de mayo de 2017.

\*\* El resumen del presupuesto por programas aprobado se publicará en el documento [A/72/6/Add.1](#).

\*\*\* El presente informe no incluye anexos sobre el organigrama y la distribución de los puestos para el bienio 2018-2019 ni sobre los productos del bienio 2016-2017 que se suprimirán en 2018-2019.



## Sinopsis

Cuadro 32.1

### Recursos financieros

(En dólares de los Estados Unidos)

Consignación para 2016-2017	153 244 800
Otros cambios	(199 000)
Total de cambios en los recursos	(199 000)
Propuesta del Secretario General para 2018-2019 <sup>a</sup>	153 045 800

<sup>a</sup> A valores revisados de 2016-2017.

32.1 Los recursos previstos en la sección 32 (Gastos especiales) están destinados a sufragar las siguientes necesidades concretas: a) seguro médico después de la separación del servicio; b) pagos a título compensatorio; c) seguros generales; d) cargos bancarios; y e) pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales.

32.2 El total de recursos propuesto para el bienio 2018-2019 en esta sección asciende a 153.045.800 dólares antes del ajuste, lo que supone una reducción neta de 199.000 dólares (o el 0,1%) con respecto a la consignación para 2016-2017. Los cambios en los recursos obedecen a las ganancias en eficiencia previstas en el bienio 2018-2019.

32.3 La distribución de los recursos figura en el cuadro 32.2.

Cuadro 32.2

### Recursos financieros por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

#### 1) Presupuesto ordinario

	Cambios en los recursos										
	Gastos 2014-2015	Consignación para 2016-2017	Ajustes técnicos (necesidades no periódicas, dotación bienal de puestos)	Mandatos nuevos y ampliados	En o entre secciones	Otros	Total	Por- centaje	Total antes del ajuste	Monto del ajuste <sup>a</sup>	Estimación 2018-2019
A. Aportaciones al seguro médico después de la separación del servicio	119 809,3	140 707,4	–	–	–			140 707,4	3 374,6	144 082,0	
B. Pagos a título compensatorio	3 161,6	2 841,5	–	–	–	394,7	394,7	13,9	3 236,2	3 236,2	
C. Seguros generales	7 525,8	7 547,0	–	–	–	(477,6)	(477,6)	(6,3)	7 069,4	7 069,4	
D. Cargos bancarios	10 230,0	856,5	–	–	–	(326,5)	(326,5)	(38,1)	530,0	530,0	
E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales	1 292,4	1 292,4	–	–	–	210,4	210,4	16,3	1 502,8	1 502,8	
<b>Subtotal</b>	<b>142 019,1</b>	<b>153 244,8</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(199,0)</b>	<b>(199,0)</b>	<b>(0,1)</b>	<b>153 045,8</b>	<b>3 374,6</b>	<b>156 420,4</b>

**Sección 32 Gastos especiales**

2) *Otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios*

	<i>Gastos 2014-2015</i>	<i>Estimación 2016-2017</i>	<i>Estimación 2018-2019</i>
<b>Subtotal</b>	27 989,4	33 729,2	33 729,2
<b>Total</b>	170 008,5	186 974,0	190 149,6

<sup>a</sup> Sobre la base de las tasas de inflación de los gastos médicos previstas del 5,1% en 2018 y del 4,9% en 2019, determinada utilizando la valuación actuarial de los programas de prestaciones por terminación del servicio y después de la separación del servicio al 31 de diciembre de 2016.

**A. Seguro médico después de la separación del servicio**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 140.707.400 dólares*

Cuadro 32.3

**Recursos necesarios: seguro médico después de la separación del servicio**

	<i>Recursos (miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019 (antes del ajuste)</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i>
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	140 707,4	140 707,4	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>140 707,4</b>	<b>140 707,4</b>	–	–
Otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios	33 729,2	33 729,2	–	–
<b>Total</b>	<b>174 436,6</b>	<b>174 436,6</b>	–	–

- 32.4 El programa de seguro médico después de la separación del servicio hace extensivas las prestaciones de atención médica de los planes de seguro de las Naciones Unidas a los jubilados que reúnan las condiciones necesarias y sus familiares a cargo reconocidos oficialmente. La cobertura se basa en una cuota compartida, con arreglo a la decisión adoptada por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones. El seguro también cubre a los funcionarios cuyos nombramientos han sido rescindidos por discapacidad. En todos los casos, solo pueden participar en el programa de seguro médico los funcionarios que tengan derecho a recibir una prestación periódica de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas o aquellos a quienes se apliquen las normas que rigen la indemnización por muerte, lesión o enfermedad imputable al servicio. De conformidad con lo dispuesto en la resolución [38/235](#) de la Asamblea, se utiliza una relación máxima de 2 a 1 entre las aportaciones de la Organización y las del afiliado.
- 32.5 En su resolución [40/258](#) A, la Asamblea General decidió introducir el seguro médico después de la separación del servicio para los exfuncionarios de contratación local que hubieran estado afiliados al plan de ayuda para gastos médicos de que trata el apéndice E del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas.
- 32.6 La Asamblea General, en su resolución [61/264](#), aprobó las modificaciones introducidas en las disposiciones sobre el seguro médico después de la separación del servicio aplicables a los nuevos funcionarios contratados el 1 de julio de 2007 o después de esa fecha. De conformidad con esa resolución, los funcionarios jubilados podrán tener derecho a seguro médico después de la separación del servicio con cuota compartida si han estado afiliados a un plan de seguro médico de las

Naciones Unidas durante un mínimo de diez años en el momento de la jubilación. También estarán cubiertos los funcionarios contratados antes del 1 de julio de 2007 que hayan estado afiliados a un plan de seguro de las Naciones Unidas durante al menos cinco años, siempre que paguen la totalidad de las primas correspondientes al período restante hasta completar los diez años que requiere la cobertura con cuota compartida.

- 32.7 En el bienio 2010-2011, las Naciones Unidas establecieron un nuevo requisito: todos los participantes en el seguro médico después de la separación del servicio que residieran en los Estados Unidos de América debían afiliarse a la Parte B de Medicare si reunían las condiciones para ello. Esta medida ayudó a limitar el costo de las primas de los planes de seguro administrados en la Sede durante los bienios siguientes, y seguirá contribuyendo a reducir las necesidades de recursos para el bienio 2018-2019.
- 32.8 El plan de seguro médico después de la separación del servicio en las Naciones Unidas ha ido creciendo desde sus comienzos, tanto en cuanto al número de afiliados como en cuanto a los gastos conexos.
- 32.9 El alto nivel de inflación de los servicios médicos en los Estados Unidos, y especialmente en la zona de Nueva York, determina los precios de esos servicios en que se basan las primas de los planes administrados en la Sede. Las previsiones sobre las primas del plan mundial de las Naciones Unidas para los jubilados que no residen en los Estados Unidos reflejan el carácter internacional de esas primas. En muchos lugares, la tasa de inflación de los servicios médicos aumenta más rápidamente que la de la inflación general. El número sustancial de nuevos funcionarios en activo en actividades de mantenimiento de la paz ha contribuido a frenar el aumento de las primas en los últimos años. Sin embargo, se prevé que, en los próximos años, a medida que se establezca o se reduzca la plantilla, los costos estén más en consonancia con las tasas de inflación de los servicios médicos. Aunque el costo medio de las primas por afiliado varía según los planes de seguro y los gastos registrados recientemente en los diversos países, el mercado de las primas de seguros médicos refleja en general una tendencia al alza.
- 32.10 La Asamblea General, en su resolución [70/244](#), decidió aumentar a 65 años, a más tardar el 1 de enero de 2018, la edad de separación obligatoria del servicio para el personal contratado antes del 1 de enero de 2014, teniendo en cuenta los derechos adquiridos de los funcionarios. Como resultado de ello, si bien habrá un aumento en el número de participantes en el bienio 2018-2019, el número de participantes nuevos puede ser menor que en los bienios anteriores. En este sentido, y teniendo en cuenta los patrones de gastos en 2016, se propone que las necesidades de recursos se mantengan en 140.707.400 dólares (antes del ajuste).
- 32.11 La Asamblea General, en su resolución [64/241](#), solicitó al Secretario General que en el sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio, teniendo presente que una de las opciones posibles era sufragar los costos con cargo a los ingresos corrientes. La Asamblea solicitó también al Secretario General que continuara validando el pasivo acumulado con las cifras comprobadas por la Junta de Auditores y que incluyera esa información y los resultados de la validación en el informe solicitado. El informe del Secretario General sobre la gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio ([A/68/353](#)) se presentó a la Asamblea en su sexagésimo octavo período de sesiones. La Asamblea, en su resolución [68/244](#), hizo suya la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de mantener el enfoque de la financiación de los costos con cargo a los ingresos corrientes con respecto a las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio. También solicitó al Secretario General que examinara la opción de ampliar el mandato de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a fin de incluir la administración económica, eficiente y sostenible de las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio, tomando en cuenta las ventajas y desventajas de esta opción, incluidas sus consecuencias financieras y jurídicas, que la informara al respecto en su septuagésimo período de sesiones, y que realizara una encuesta de los planes de seguro de salud vigentes del personal en servicio activo y de los funcionarios jubilados del sistema de las Naciones Unidas, estudiara todas las opciones que permitiesen aumentar la eficiencia y moderar los gastos y la informara al respecto en su septuagésimo período de sesiones. En sus informes sobre la gestión de las obligaciones co-

rrespondientes al seguro médico después de la separación del servicio ([A/70/590](#) y [A/71/698](#) y Corr.1), basados en gran medida en la labor del Grupo de Trabajo sobre el Seguro Médico Después de la Separación del Servicio, de carácter interinstitucional, el Secretario-General siguió informando a la Asamblea de la labor realizada con arreglo a su mandato. En su resolución más reciente sobre la gestión del seguro médico después de la separación del servicio ([71/272 B](#)), la Asamblea hizo suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva ([A/71/815](#)), incluida su solicitud de que el Secretario General mantuviera el Grupo de Trabajo sobre el Seguro Médico Después de la Separación del Servicio e informara a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones.

## B. Pagos a título compensatorio

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 3.236.200 dólares*

Cuadro 32.4

### Recursos necesarios: pagos a título compensatorio

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2016-2017	2018-2019	2016-2017	2018-2019
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	2 841,5	3 236,2	–	–
<b>Total</b>	<b>2 841,5</b>	<b>3 236,2</b>	<b>–</b>	<b>–</b>

- 32.12 Las necesidades para pagos a título compensatorio corresponden a las indemnizaciones de los miembros de comisiones, comités u otros órganos similares de las Naciones Unidas en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al servicio. Las obligaciones de las Naciones Unidas en esta materia y las normas que rigen los pagos a título compensatorio se detallan en el boletín del Secretario General [ST/SGB/103/Rev.1](#).
- 32.13 También se pagan indemnizaciones a los funcionarios o sus familiares a cargo en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al desempeño de funciones oficiales en nombre de las Naciones Unidas por parte del funcionario. Las indemnizaciones se rigen por las normas que figuran en el apéndice D del Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas ([ST/SGB/2017/1](#) y Corr.1).
- 32.14 Los gastos correspondientes a ambos tipos de indemnizaciones pueden incluir el pago de pensiones anuales por fallecimiento, pensiones mensuales de incapacidad por lesión o enfermedad, o una suma fija por discapacidad permanente, y gastos médicos, hospitalarios y otros gastos conexos.
- 32.15 Las necesidades por valor de 3.236.200 dólares, que reflejan un aumento de 394.700 dólares, se basan en los patrones de gastos en 2016. Los gastos efectivos se presentarán en el contexto de los informes de ejecución correspondientes al bienio 2018-2019.

## C. Seguros generales

**Recursos necesarios (antes del ajuste): 7.069.400 dólares**

Cuadro 32.5

### Recursos necesarios: seguros generales

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2016-2017	2018-2019 (antes del ajuste)	2016-2017	2018-2019
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	7 547,0	7 069,4	–	–
<b>Total</b>	<b>7 547,0</b>	<b>7 069,4</b>	<b>–</b>	<b>–</b>

- 32.16 Los créditos para seguros generales están relacionados principalmente con el seguro de los edificios y bienes de las Naciones Unidas en la Sede y en Addis Abeba (Comisión Económica para África), Santiago (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) y Beirut (Comisión Económica y Social para Asia Occidental). Las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena, Nairobi y Bangkok (Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico) tienen su propio seguro local que cubre sus bienes y los daños a terceros. Los seguros generales abarcan también el seguro de responsabilidad civil de los vehículos de la Sede y de las aeronaves utilizadas por el Secretario General para sus viajes pero que no son de propiedad de las Naciones Unidas, así como los seguros para otros viajes aéreos del personal. Además, de conformidad con la resolución [41/210](#) de la Asamblea General, las Naciones Unidas han establecido un plan de autoseguro de responsabilidad civil general por actos ocurridos dentro del distrito de la Sede en Nueva York. Los créditos están destinados a sufragar asimismo las primas de una póliza de seguro independiente para actos de terrorismo que se estableció en 2003, después de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, debido a la limitación de la cobertura de algunos riesgos, como los actos de terrorismo, que normalmente cubrían las pólizas generales.
- 32.17 Las primas de las Naciones Unidas han permanecido estables en los últimos años gracias a las energías iniciativas emprendidas para alentar a nuevos mercados a presentar ofertas para cubrir los riesgos de la Organización. No obstante, algunas limitaciones en la cobertura de los seguros siguen siendo habituales, por ejemplo, las restricciones a la cobertura de las inundaciones que se introdujeron tras la tormenta Sandy en Nueva York y el requisito de disponer de un seguro específico para los actos de terrorismo que cubrían las pólizas generales antes de los sucesos del 11 de septiembre de 2001. Las primas efectivas también estarán determinadas por las reclamaciones presentadas por las Naciones Unidas en 2017 y durante el bienio 2018-2019 y por las condiciones generales de los mercados de seguros en el momento de renovar la póliza, que podrían verse afectadas por acontecimientos políticos, catástrofes naturales o requisitos reglamentarios, así como por la percepción que tengan las aseguradoras de los riesgos concretos relacionados con las Naciones Unidas. Esos factores también tendrán repercusiones en las nuevas primas para el bienio 2018-2019, tras la expiración de contratos importantes en 2018. A pesar de esos factores, sobre la base de los patrones de gastos en 2016, las necesidades de recursos que se proponen ascienden a 7.069.400 dólares, lo que supone una disminución de 477.600 dólares. Los gastos efectivos se presentarán en el contexto de los informes de ejecución correspondientes al bienio 2018-2019.

**D. Cargos bancarios***Recursos necesarios (antes del ajuste): 530.000 dólares*

Cuadro 32.6

**Recursos necesarios: cargos bancarios**

	<i>Recursos</i> <i>(miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i> <i>(antes del ajuste)</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i>
	Presupuesto ordinario			
No relacionados con puestos	856,5	530,0	–	–
<b>Total</b>	<b>856,5</b>	<b>530,0</b>	<b>–</b>	<b>–</b>

- 32.18 Las necesidades por valor de 530.000 dólares, que suponen una reducción de 326.500 dólares, sufragarían las comisiones en concepto de mantenimiento de cuentas bancarias y transferencias electrónicas de fondos y otras comisiones de los bancos por servicios prestados. Esos gastos se compensarían con creces con los intereses devengados por los saldos de caja, presupuestados en la sección 2 de ingresos (Ingresos generales).
- 32.19 La disminución de 326.500 dólares obedece a la renegociación de los arreglos bancarios y a la aplicación de Umoja, a partir de las cuales se dejaron de usar sistemas bancarios anteriores y se redujo considerablemente el número de cuentas bancarias. Los gastos efectivos se presentarán en el contexto de los informes de ejecución correspondientes al bienio 2018-2019.

**E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales***Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.502.800 dólares*

Cuadro 32.7

**Recursos necesarios: pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales**

	<i>Recursos</i> <i>(miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i> <i>(antes del ajuste)</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i>
	Presupuesto ordinario			
No relacionados con puestos	1 292,4	1 502,8	–	–
<b>Total</b>	<b>1 292,4</b>	<b>1 502,8</b>	<b>–</b>	<b>–</b>

- 32.20 La suma de 1.502.800 dólares, que refleja un aumento de 210.400 dólares, permitirá sufragar las pensiones de jubilación de tres ex Secretarios Generales y de las viudas de dos ex Secretarios Generales a razón de la mitad de la tasa para todo el bienio, sobre la base de la prestación de jubilación máxima pagadera al 1 de febrero de 2017. Los gastos efectivos se presentarán en el contexto de los informes de ejecución correspondientes al bienio 2018-2019.

**Anexo****Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión**

---

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

---

**Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/7)**

La Comisión Consultiva espera que el Secretario General siga estudiando todas las medidas posibles para contener los gastos de la Organización relacionados con el seguro médico después de la separación del servicio. Además, en opinión de la Comisión Consultiva, la información importante sobre aspectos clave, como el ajuste de los costos aplicado a los recursos necesarios para el seguro médico después de la separación del servicio, se debería presentar de manera más detallada a fin de facilitar el examen del proyecto de presupuesto por programas por parte de la Asamblea General (párr. X.33).

La Comisión Consultiva espera recibir información sobre las repercusiones de la cooperación interinstitucional y la implantación de Umoja en la eficiencia y la eficacia de las operaciones bancarias de las Naciones Unidas en las solicitudes presupuestarias futuras (párr. X.44).

En sus informes sobre la gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio, el Secretario General sigue informando a la Asamblea de la labor del Grupo de Trabajo sobre el Seguro Médico Después de la Separación del Servicio, de carácter interinstitucional, en particular, sobre las medidas para contener los gastos de la Organización relacionados con el seguro médico después de la separación del servicio. Véase la nota a del cuadro 32.2.

Véase el párrafo 32.19 del presente informe, que refleja las eficiencias logradas en relación con los cargos bancarios como resultado de la aplicación de Umoja.

---